



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 13/09-GRAL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 00301-0059688-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y atendiendo, asimismo, al objetivo permanente de esta Administración Provincial de Impuestos, consistente en optimizar la relación fisco-contribuyente; y

CONSIDERANDO QUE:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora presidenta, el pasado 23 de marzo, un "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL;

Por ello es necesario tender a un sistema tributario federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria.

Esta propuesta de reformas al sistema tributario para enfrentar la crisis con equidad y federalismo se formuló bajo un enfoque sistémico;

En este orden de ideas el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de sus facultades de superintendencia de los organismos que conforman la Administración Tributaria y Territorial de la Provincia de Santa Fe, han ordenado a los mismos poner en práctica en lo que esté al alcance de sus competencias, el conjunto de medidas incluidas en el "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL";

En consonancia con lo ordenado, esta Administración Tributaria pretende la optimización de la relación fisco-contribuyente mediante la utilización de instrumentos informáticos;

A los fines de alcanzar dicho objetivo, esta Administración entiende que resulta ventajoso para los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias, poder utilizar el servicio de telefonía celular para efectuar consultas y recibir información;

Por lo tanto, corresponde aprobar los nuevos servicios a los fines de posibilitar su funcionamiento;

Se ha dado intervención, que por estructura corresponde, a la Dirección General Técnica y Jurídica quien se expide mediante Informe N° 318/09, obrante a fs. 4;



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 13/09-GRAL

Se ha dado intervención, que por estructura corresponde, a la Dirección General Técnica y Jurídica quien se expide mediante Informe N° 318/09, obrante a fs. 4;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Apruébase el Servicio WAP mediante el cual los contribuyentes y/o responsables podrán efectuar consultas y recibir información a través del sistema de telefonía celular.

Este servicio gratuito podrá ser utilizado en la página web institucional www.santafe.gov.ar/ssipmovil/index.php, a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Las nómina de consultas que se podrán efectuar refieren a: calendario de vencimientos; consulta de deuda de Impuesto Inmobiliario; consulta de deuda de Patente; consulta de radicación de vehículos y consulta de constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Las nuevas funcionalidades que se habiliten con posterioridad a la presente, se podrán consultar en el sitio mencionado en artículo anterior.

ARTICULO 3°- Las disposiciones de la presente resolución resultarán de aplicación a partir del día de su publicación.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Nicolas Ruesjas
DR. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos